

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno no son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera. 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Jefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Ministerio de Gracia y Justicia.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Presidente del Consejo de Ministros Me ha presentado D. Antonio Cánovas del Castillo; quedando altamente satis fecho de sus relevantes servicios, y del acierto, celo y lealtad con que ha desempeñado dicho cargo.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en D. Práxedes Mateo Sagasta, Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Saturnino Alvarez Bugallal.

### Ministerio de Fomento.

Se halla vacante la Cátedra de Retórica y Poética del Instituto de Albacete, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios, de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser traslados á dicha vacante, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instruccion pública, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la

«Gaceta de Madrid»; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura.

También podrán solicitar la referida vacante los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente, segun su categoría, conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878.

Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Direccion general sus instancias por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieren servido.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los «Boletines oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Febrero de 1881.—El Director General, José de Cárdenas.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 303

#### Alcaldía constitucional de Cabra.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha corporacion en el mes de Octubre de mil ochocientos ochenta.

Sesion ordinaria del dia 7.  
Presidencia del Excmo. Señor

Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

Dada nuevamente cuenta del expediente instruido sobre denuncia á Ramon Lopez Cordon de un muro construido en el camino sitio del Vado del Moro, que se dirige á Gaena, y resultando del certificado expedido por el perito nombrado de comun acuerdo, que el muro en cuestion está construido dentro de los límites del mencionado camino, acordó el Ayuntamiento ratificar su acuerdo de cinco de Agosto último.

A petición del señor Regidor don Lorenzo Olmedo, se acordó se proceda con la mayor actividad en el expediente sobre expropiacion del primer arco de las Pescaderias y ampliacion de la entrada de la Puerta del Junquillo.

En virtud de una instancia de Francisco Caballero Blancas, nombrado para servir una tabla de vaca en las carnicerías públicas, en sesion de 25 de Setiembre último, por la que pide no se lleve á efecto la variacion acordada, se facultó al señor Alcalde Presidente para que proceda en este asunto de la manera que estime más conveniente á los intereses públicos y á los interesados.

Se acordó publicar los oportunos anuncios señalando el término de treinta dias para la presentacion de relaciones de las variaciones de la riqueza que han de servir para la formacion del apéndice de 1880 á 81.

Sesion ordinaria del dia 14.  
Presidencia del Excmo. Señor D. Evaristo Alvarez de Sotomayor.  
Se aprobó el acta anterior.  
Conformándose el Ayuntamiento

to con lo propuesto por la Comision de policia rural y con lo informado también por dos individuos de la Junta pericial, acordó la Corporacion se informe puede accederse á lo solicitado por Juan Castro Blancas y que se remita el expediente á la aprobacion del señor Gobernador civil de la provincia.

Se acordó aceptar la dedicataria que hace al Ayuntamiento don José de Gracia Malagon del estudio y análisis de las aguas potables más importantes del término de esta ciudad, que se le dé un voto de gracias por tan importante trabajo, y que se impriman doscientos ejemplares del mismo, ciento cincuenta de ellos para el autor y los cincuenta restantes para que sean distribuidos por la Corporacion.

Se acordó igualmente pase á informe de la Comision de Hacienda una instancia de D.<sup>a</sup> Cristina del Real, viuda de D. Juan Arcos, y vecina de Doña Mencía, en que pide la devolucion de la cuota que satisfizo por reparto de la Guardia rural.

Y últimamente se acordó pase á informe de la misma Comision una solicitud de Fausto Ruiz Duarte y otros deudores al Pósito por el reparto de socorro que se les hizo en el año de 1868 en la calamidad en él ocurrida, en que piden se les releve del pago de los intereses devengados, estando prontos á pagar la cantidad recibida.

Sesion ordinaria del dia 21.  
Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.  
Se acordó proveer la vacante de una plaza de Médico titular que ha resultado vacante por renuncia

de D. Emilio Cañete, en favor del Profesor de Medicina y Cirujía don José Guardado Ruiz.

A propuesta del señor Alcalde se acordó el abono del fondo de imprevistos de los sueldos de los dos empleados nombrados para formar el padron general de los cerdos y para la vigilancia de este ramo de consumo.

Sesion ordinaria del dia 28.

Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Prévia la venia del señor Presidente, compareció ante la Corporacion D. Andrés Fernandez del Ribero y Torralvo y manifestó que concedia permiso á su hijo D. Manuel, para sentar plaza de voluntario en el cuerpo del Ejército que estime conveniente.

En cumplimiento de lo prevenido en la Ley de Reemplazos vigente, se acordó recordar, por medio de edictos, á los mozos comprendidos en el artículo 21 de la misma, la obligacion de hacerse inscribir en el alistamiento; y que por la Comision de guerra se reúnan los antecedentes necesarios para el que ha de formarse en los primeros dias de Diciembre de los mozos que han de sortearse en el año próximo.

Se aprobó la ordenacion de pagos del presente mes importante la cantidad de 12011 pesetas 55 céntimos.

Aprobado el anterior extracto en sesion de este dia, de que certifico.

Cabra diez y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y uno.—Rafael Arjona, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Sotomayor.

#### Núm. 304

Extracto de las actas celebradas por dicha Corporacion en el mes de Noviembre de 1880.

Sesion ordinaria del dia 4.

Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

En virtud de comunicacion del señor Director de la Seccion Telegráfica de Córdoba, en la que por orden del Director general del cuerpo pregunta al municipio si se compromete á abonar la mitad del alquiler de un local que se arrienda para los servicios de correos y telegrafos, se acordó que tasándose por el maestro de Obras la renta que puede ganar el actual edificio del telégrafo, el importe de dicha tasacion sea el que se ofrezca para pago de casa para ambos servicios.

Dada cuenta del proyecto y jus-

tiprecio formado por el maestro de Obras Don Francisco Toscano del terreno que ha de espropiarse para el ensanche de la entrada de la puerta del Junquillo y construccion de un escusado público, se acordó dar conocimiento de dicho proyecto y justiprecio al representante del Excmo. Sr. Duque de Sessa á quien pertenece el terreno, cuya espropiacion se proyecta, por si espontáneamente se presta á ella.

En atencion á haber resultado varios fallidos en la lista de concierto de los derechos de consumo de jabon que mancomunadamente se comprometieron á pagar los individuos del gremio, se acordó se proceda al cobro de la cantidad faltante recargando proporcionalmente las cuotas de los que no han resultado insolventes.

En vista de una instancia de Don Francisco Moreno Ruiz, se acordó que á este y á los demas contribuyentes que se opusieron al reparto de la guardería rural, se les abonen desde luego las cuotas que han satisfecho del artículo de imprevistos; y que á los demás contribuyentes que han pagado sin oposicion, y debe verificarse la devolucion con fondos generales, no habiendo en el dicho artículo de imprevistos del actual presupuesto medios bastantes para hacer extensiva á todos la devolucion, se tenga presente á la formacion del presupuesto adicional, si para ello hubiera posibilidad, y en otro caso en el ordinario del año próximo.

Sesion extraordinaria del mismo dia.

Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Convocado el Ayuntamiento y un número igual de contribuyentes se dió cuenta de varios expedientes de deudores á la contribucion territorial presentados por el recaudador de esta ciudad para decretar el tercer grado de apremio; y examinados detenidamente se acordó declarar fallidas por duplicadas y otras causas: una partida del año 1872-73, importante 13,17 pesetas: otra del de 1876-77, importante 58 pesetas 53 céntimos: dos del año de 1877-78, importante 310 pesetas 60 céntimos; y seis del de 1879-80, importantes 307 pesetas 29 céntimos; y por último se acordó la venta de bienes inmuebles de otros diez deudores.

Sesion ordinaria del dia 11.

Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde se nombró ejecutor de apremio para la cobranza de los débitos del sub-

sidio industrial á Don Rafael Mora y Féria.

Sesion ordinaria del dia 18.

Presidencia del Excmo. Señor Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Dada cuenta de la contestacion del señor Don Rafael Blanco como representante de la casa del Excmo. Sr. Duque de Sessa sobre la espropiacion voluntaria que se le propuso del terreno necesario para la ampliacion de la entrada de la puerta del Junquillo, se acordó que se le remita un croquis del proyecto de la obra y de la parte que se trata de espropiar segun lo interesa y de cuya formacion se encargará el Maestro de obras.

Habiéndose manifestado por el señor Presidente que segun dictámen del Maestro de obras el edificio que hoy ocupa el telégrafo podrá ganar en arriendo la cantidad de quinientos reales, y considerando que no seria admisible esta cantidad, acordó la Corporacion que reformando el acuerdo del dia cuatro del actual se ofrezca la subvencion anual de doscientas cincuenta pesetas para pago de la parte de casa correspondiente al telégrafo.

Sesion ordinaria del dia 25.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó se abonen del fondo de imprevistos á los arrendatarios del arbitrio de los puestos públicos la cantidad de cien pesetas por vía de indemnizacion por el mayor número de dias del ordinario que ha durado la féria y han continuado exentos del arbitrio los puestos establecidos en ella.

Aprobado el anterior extracto en sesion de este dia, de que certifico.

Cabra 17 de Febrero de 1881.—Rafael Arjona, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Sotomayor.

#### Núm. 305

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el mes de Diciembre de 1880.

Sesion ordinaria del dia dos.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se procedió á la eleccion de los dos individuos de la Comision inspectora del censo electoral de Diputados á Cortes que deben cesar en sus cargos; y habiendo sido designados por la suerte Don Rafael Plaza y Canela y Don José Gracia Malagon, se procedió á la votacion, proponiendo un individuo cada uno de los señores Concejales concurrentes, resultando elegidos por mayoría Don José Vaca Alvertos y Don Antonio Calvo Guardado.

A peticion del señor Regidor Don Vicente Sancho se acordó que en atencion al mal estado en que se hallan los empiedros de las calles del Rio y Bachiller Leon, se atienda con preferencia á su reforma.

Por dimision hecha por el ayudante del jardinero del paseo público, Domingo del Moral, se nombró para su reemplazo á Gerónimo Ruiz.

Se aprobó la ordenacion de pagos del dicho mes de Diciembre, importante 20030,31 pesetas.

Presentado por la Comision de Guerra el proyecto de alistamiento de los mozos que han de sugerirse al sorteo del año próximo, se acordó que con presencia de dichos datos y los que suministre el señor Cura de la Iglesia Parroquial, tenga efecto dicho alistamiento el dia diez y seis del corriente con las formalidades que la ley previene.

Se acordó conceder permiso al señor Director del Colegio Instituto de la Purísima Concepcion de esta ciudad para la sustitucion de las dos acacias que existen en la plazuela de dicho Colegio por dos naranjos.

Sesion ordinaria del dia nueve.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó acceder á una solicitud de Don Miguel Perez Cárdenas, como apoderado de la Excelentísima Señora Doña Rosario de la Peña, viuda de Don Antonio de la Iglesia, en que pide certificado con referencia á las cuentas municipales de 1870 del pago que hizo por valor del agua sobrante de la Fuente pública de San Martin, que compró en subasta pública.

Se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que haga las gestiones conducentes á fin de que la estacion del ferro-carril concedido de Puente Genil á Jaen se aproxime cuanto sea posible á esta poblacion.

Sesion ordinaria del dia diez y seis.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó conceder á los empleados del municipio, del fondo de impuestos, las gratificaciones de Pascua que son de costumbre, que segun la lista formada asciende á la cantidad de mil diez y ocho pesetas; igualmente que el socorro de una peseta á cada uno de los pobres presos de la cárcel, veinte y cinco pesetas al asilo de las Hermanitas de los pobres y cincuenta pesetas á las Religiosas Agustinas descalzas de esta ciudad.

Igualmente se acordó abrir nueva licitacion, por no haber resultado posterior en la primera, para la venta de la suerte de tierra y

olivar adjudicado al fondo municipal por débito de Andrés de Luque Alcaráz.

Se acordó librar en favor de Don Joaquin Cañero del dicho fondo de imprevistos, la cantidad de cien pesetas para recompensar de alguna manera los trabajos que espontáneamente está prestando como Ayudante de la escuela de adultos.

Y últimamente se acordó que del referido fondo de imprevistos se abonen treinta pesetas por valor de dos libros uno de defunciones y el otro de matrimonios para el registro civil.

Sesion del 23 de Diciembre.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó librar del fondo de imprevistos con motivo de las próximas pascuas á la conferencia de Sras. de San Vicente Paul la cantidad de veinte y cinco pesetas para atender á las necesidades de su instituto.

Tambien se acordó se abone del mismo fondo á Rafael Medavilla ordenanza de la estacion telegráfica treinta y dos pesetas cincuenta céntimos para pago del alquiler de casa de medio año segun le está concedido.

Y por último se acordó se abonen al empleado Don Rafael Mora y Feria; por no haberlo tenido presente al formar la nómina general de gratificaciones de pascuas, la cantidad de diez pesetas.

Sesion del 30 de Diciembre.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

A propuesta del Sr. Alcalde se acordó que del fondo de imprevistos se abonen á Bernabé Espósito veinte pesetas que ha devengado como vigilante del ramo de consumo de cerdos desde el dia siete al veinte y dos del actual.

Se acordó admitir como vecino á Antonio Pedroche Ruiz que anteriormente lo ha sido de Castro del Rio segun lo solicita.

Se aprobó la ordenacion de pagos del mes de Enero próximo importante la cantidad de 11122,55 pesetas.

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesion de este dia de que certifico.

Cabra 17 de Febrero de 1881 =  
Rafael Arjona, Secretario.--V.º B.º,  
El Alcalde, Sotomayor.

Núm. 306.

Extracto de las sesiones celebradas por dicha Corporacion en el mes de Enero del corriente año.

Sesion ordinaria del dia 6.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó pasar á informe de la Comision de policia rural una instancia de Don Pablo Muñoz del Valle, vecino de Lucena, por la que renovando sus antiguas pretenciones, alegando nuevos méritos y presentando un plano del proyecto de variacion de camino que tiene solicitada, pide se le conceda permiso para llevarla á efecto.

En virtud de nueva comunicacion que el Gefe de la estacion telegráfica de esta ciudad dirige al Sr. Alcalde por disposicion de sus Gefes, se acordó contestarle que el pago de las 250 pesetas que el Ayuntamiento tiene ofrecidas para pago de casa del telégrafo, tendrá efecto por semestres anticipados.

Dada cuenta de una solicitud de Don Juan Gil de Arana, Don Rafael Blanco y otros propietarios de la calle de San Roque y Barranco en que piden que para dar salida á las aguas, se abra una atarjea segun existe en la mayor parte de las calles de la poblacion, se acordó tenerla presente al formar el presupuesto adicional del presente año y el ordinario del año próximo para atender á tan justa pretencion.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que en cumplimiento de lo prevenido en la ley electoral del Senado se ha formado la lista de electores de compromisarios que la misma previene y se compone de los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de los mayores contribuyentes de la localidad hallándose espuesta al público desde el dia primero del actual; y el Ayuntamiento acordó que trascurrido el término de veinte dias que la misma ley marca, se dé cuenta de las reclamaciones que se hayan presentado, si las hubiere, para su resolucion.

Sesion ordinaria del dia 13.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de una solicitud de Don Antonio Urbano y Laguna, en la que manifiesta que su abuelo D. Juan Canuto Laguna y Galindo hipotecó varias fincas de su propiedad á la responsabilidad del desempeño de cobrador de contribuciones de los años de 1834 y 35 y tambien á la del arrendamiento por varios años que enumera, de diferentes servicios municipales que igualmente espresa, y que teniendo cubiertas dichas responsabilidades, pero sin que se hayan cancelado las mencionadas hipotecas, pide á la Corporacion que por la misma se lleve á efecto dicho cancelo; y en su virtud se acordó que por el Secretario de la Corporacion se certifique con referencia

á los documentos del archivo municipal si existe alguno pendiente sobre reclamacion ó falta de pago de las mencionadas obligaciones y caso negativo, por el Sr. Alcalde Presidente se otorgue la escritura de cancelo que se solicita.

Se acordó conceder á Pedro Mellado Salazar, natural de esta ciudad y vecino que ha sido de Málaga, la vecindad que nuevamente solicita.

Se acordó abonar del fondo de imprevistos la cantidad de doscientas pesetas por subvencion para pago del arrendamiento de la casa cuartel de la Guardia civil del segundo semestre del año económico anterior y primero del presente, segun está acordado.

Se acordó proceder á la formacion de la lista electoral de Ayuntamientos y á su esposicion al público en los dias que la ley marca, dándose cuenta de las reclamaciones que durante ellos se presenten para su resolucion.

Sesion extraordinaria del dia 17.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se dió cuenta de una comunicacion que dirige al señor Alcalde Don Francisco Escudero comisionado de visita por la Administracion Económica, á la subalterna de esta ciudad, en la que manifiesta que habiendo resultado alcance, al Administrador Don Rafael Valero en cumplimiento de la circular de la Direccion de 10 de Diciembre de 1857 invita al señor Alcalde para que por el Ayuntamiento bajo su responsabilidad, se nombre persona que se encargue del desempeño interino de dicha subalterna, y el Ayuntamiento acordó nombrar para servir interinamente dicha administracion al teniente segundo Don Federico Romero.

Sesion ordinaria del dia 20.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor.

Se aprobó el acta anterior.

Presentadas por el señor Alcalde las cuentas municipales del año económico de 1879-80 con las del periodo de ampliacion y la de ordenacion formada por dicho señor Alcalde que las reasume, y sobre las que ha emitido su dictámen favorable el señor Regidor Síndico, se acordó prestarle su conformidad y que se espongan al público por término de quince dias, convocando á la Junta municipal trascurrido que sea dicho término para su aprobacion.

Se acordó aceptar la dedicataria que la compañía dramática de aficionados creada en esta ciudad, hace al Ayuntamiento de una funcion cuyos productos dedica á un objeto benéfico; y la corporacion en gracia del objeto, acordó aceptar la dedicataria y que por su

cuenta se tomen localidades hasta el valor de cien pesetas que se abonarán del capítulo correspondiente.

Sesion ordinaria del dia 27.

Presidencia del Excmo. Sr. Don Evaristo Alvarez de Sotomayor

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó contribuir con la cantidad de ciento quince pesetas ochenta y tres céntimos que han resultado faltantes para la reparacion de una de las capillas de la Iglesia de Santo Domingo, como subvencion del capítulo de imprevistos.

Se aprobó la ordenacion de pagos del mes de Febrero importante 11,122.55 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en circular del señor Administrador económico de la provincia, se procedió al nombramiento y propuesta de la mitad de los individuos de la Junta pericial que debe renovarse, remitiéndose certificado del acta al dicho señor Administrador.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion de este dia de que certifico.

Cabra 17 de Febrero de 1881.—  
Rafael Arjona, Secretario.--V.º B.º,  
El Alcalde, Sotomayor.

Núm. 294.

## Universidad Literaria de Sevilla.

Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Córdoba, la plaza de sustituto de la Cátedra de Historia natural y Fisiología é Higiene, dotada con 1.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto por la Direccion general de Instruccion pública, y de conformidad con lo prevenido en el art. 54 del Reglamento de 15 de Enero de 1870. Para aspirar á dicha plaza se necesita no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, no pertenecer al Profesorado oficial activo, y ser, por lo menos, Bachiller en la Facultad de Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en este Rectorado en el improrogable plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta de Madrid,» acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal, y los méritos y servicios de que estén adornados.

Sevilla 15 de Febrero de 1881.  
=El Rector, Manuel Laraña.

## ANUNCIOS.

### SUSCRIPCIONES.

En la Librería del «Diario de Córdoba» se suscribe á todos los periódicos de España y del extranjero y se negocian letras pequeñas sobre Madrid para los señores que quieran suscribirse directamente.

**Pesas y Medidas del sistema métrico-decimal se venden en la Lampistería de C. Fernandez, Letrados 11, Córdoba.**

### Beneficencia.

**Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales, carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la Imprenta del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.**

La Beneficencia en España, por el Dr. D. Fermín Hernández Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica en este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes de España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

RETRATOS DE S. M. EL REY, pintados al óleo, 80 centímetros de alto por 65 de ancho. De medio cuerpo, con un buen marco dorado y cajón para remitirlos.

Precio, 100 pesetas.

Los Ayuntamientos que los deseen dirijan el pedido con el importe, á las oficinas de «El Cascabel», donde se reciben encargos de retratos de más ó menos precio y de diferentes dimensiones.

Porte á cargo del consignatario.

### PESAS Y MEDIDAS LEGALES.

Se han recibido directamente de fábrica en la Librería del «Diario.»

**Filiaciones y citaciones para los quintos. se espandan en la Imprenta de este periódico.**

### EDICION ECONOMICA Y COMPLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicadas bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—una peseta el tomo. Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tan uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sinrúmero de privilegios y cartas pueblas que con facilidad daban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza é incumbe á este elemento particular, aturdo de los pueblos, está encargado en ellos, constituye su vida de tal modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encarecer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á perites y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegándose ellos de recoger los tomos de Madrid.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen, á causa del lujo de la edición, sea de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre, y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publicaremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros dis-

tinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes, obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de edundar en bien de todos.

Madrid, 1878.

### Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por setenta y cinco reales.

A los librereros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomados desde 50 ejemplares para arriba, y encargarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Se suscribe en Madrid, Serrano 68, á donde se dirigirán los pedidos la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramiense de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y García Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entiende en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin más retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

### A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y depósitos, se hallan de venta en la Imprenta, librería, y litografía del Diario de «Córdoba» calle de S. Fernando número 34 y Letrados 18.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba-tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

### EL CASCABEL.

Periódico literario, moral, ilustrado, con dibujos iluminados á la inglesa.

Un año 5 pesetas.

Director propietario, M. Jorredo Paniagua, Abogado.—Oficinas, Madrid, Mayor, 14.

**Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del «Diario de Córdoba», Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.**

**Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.**

### A los Secretarios de ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba, Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del «Diario de Córdoba.»